



Bogotá marzo 6 de 2026

Señores
SENA BOGOTÁ
Bogotá

Asunto: Evaluación de Estándares Mínimos

Cordial saludo,

En atención a la solicitud Evaluación de Estándares Mínims ante el Ministerio de Trabajo nos permitimos informar que la empresa inició formalmente sus actividades operativas en el mes de mayo de 2025.

En consecuencia, para la vigencia 2024 no se configuraba la calidad de empleador en operación ni existía vinculación laboral activa que generara la obligación de implementar, ejecutar o registrar la autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) ante el Ministerio del Trabajo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, las obligaciones relacionadas con la implementación y reporte del SG-SST son exigibles a empleadores que se encuentren desarrollando actividades económicas y cuenten con trabajadores vinculados, situación que no aplicaba para la empresa durante el año 2024.

Por lo anterior, no procedía realizar el registro de la autoevaluación de estándares mínimos en dicha vigencia.

La empresa reitera su compromiso con el cumplimiento normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cordialmente,

PILAR MURILLO DIAZ
Coordinadora SG-SST
Licencia Nro. 6301654/2025

TATIANA CHACON Q.
TATIANA JUIETH CHACON QUINTERO
Representante Legal

CARRERA 66 # 12-16 BOGOTA
 3052626574-3118463224

GERENCIARYGSOLUTIONGROUP@GMAIL.COM